

# “ESTUDIO DEL IMPACTO DE LA DANA EN LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y EL MERCADO LABORAL”

## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
<b>4. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA DANA.....</b>	<b>12</b>
<b>5. DEMANDAS DE LA CEV A LAS ADMINISTRACIONES PARA AGILIZAR Y DAR UNA RESPUESTA ADECUADA AL IMPACTO DE LA DANA (Diciembre 2024) .....</b>	<b>25</b>
<b>6. PERFIL EMPRESAS PARTICIPANTES .....</b>	<b>28</b>
<b>7. PRINCIPALES RESULTADOS .....</b>	<b>30</b>
<b>BLOQUE I. NIVEL DE AFECTACIÓN Y PREVISIÓN DE IMPACTO.....</b>	<b>30</b>
<b>BLOQUE II. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS.....</b>	<b>37</b>
<b>8. CONCLUSIONES.....</b>	<b>43</b>
<b>8.1. IMPACTO DE LA DANA .....</b>	<b>43</b>
<b>8.2. RIESGOS Y DESAFIOS .....</b>	<b>44</b>
<b>8.3. VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE APOYO.....</b>	<b>45</b>

## 1. PRESENTACIÓN

Desde la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) y con la colaboración de Key Executive se ha realizado el presente informe para realizar un análisis y primera evaluación del impacto de la reciente DANA en la actividad empresarial y en el empleo de Valencia y recabar valoración de las medidas de apoyo a los sectores económicos, empresas y autónomos.

Para ello se ha contado con la opinión y valoración de empresas y organizaciones empresariales de los diferentes sectores de actividad de la Ciudad de Valencia y área Metropolitana y personas expertas en materia económica y de empleo.

## 2. OBJETIVOS

- Recopilar los datos de proyecciones iniciales de afectación de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en la actividad de las empresas y en el empleo en Valencia y área metropolitana.
- Incorporar en el estudio la valoración y percepción de empresas y los agentes clave que intervienen en la actividad económica y empresarial respecto de las repercusiones que puede tener los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en la actividad de las empresas y autónomos y en las previsiones de evolución del empleo.
- Recabar propuestas de medidas de apoyo para la reactivación económica y protección del empleo.

## 3. METODOLOGÍA

La metodología que se ha seguido para la realización del presente informe se resume en las siguientes fases y actividades:

### 1. Primera Fase. Recopilación y análisis de fuentes documentales

Recopilación y análisis de fuentes documentales y estadísticas que arrojen primeras proyecciones de afectación de la DANA en la actividad económica y en el empleo.

### 2. Segunda fase. Actualización de información aportada por las empresas del Panel del estudio.

Se ha realizado un nuevo contacto con las empresas del panel de empresas que participa en el “Estudio de tendencias del mercado laboral gestión de talento e impacto de normativas laborales en la ciudad de Valencia 2025”, con el fin de actualizar los datos relativos a las previsiones de evolución de la actividad económica empresarial y de previsiones de empleo, así como conocer su valoración de las medidas aprobadas para apoyar a los territorios, empresas y personas autónomas afectadas.

### **3. Segunda fase. Diseño y desarrollo de Focus Group**

Realización de entrevistas y Focus Group con agentes clave implicados en la reactivación económica y dinamización del mercado laboral para abordar las repercusiones de la DANA en la actividad empresarial y en el empleo y recabar necesidades y propuestas de medidas de apoyo a implantar

### **4. Cuarta fase. Análisis de la información y actualización de informe final del estudio estudio de tendencias del mercado laboral, gestión de talento e impacto de normativas laborales en la ciudad de valencia 2025.**

Elaboración de resultados y conclusiones del estudio

## **4. DATOS CARACTERIZACIÓN DEL IMPACTO DE LA DANA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EMPRESARIAL Y EN EL MERCADO LABORAL**

**El Informe de coyuntura y perspectivas económicas Tercer trimestre 2024 elaborado por la CEV** en el apartado relativo a la DANA y perspectivas de futuro ofrece una primera aproximación a la afectación de la DANA a nivel territorial, económico-empresarial y en el mercado laboral.

Según las primeras estimaciones realizadas por distintas organizaciones empresariales, la riada ha causado al tejido productivo unos daños directos no inferiores a 13.680 M€. En condiciones normales la zona afectada genera el 32,3 % del PIB de la provincia de Valencia.

Desde la Generalitat Valenciana se estima que el impacto causado por el desastre en el cuarto trimestre en términos de Valor Añadido Bruto asciende a 949,2 M€. Según el informe de la Dirección General de Economía de la GVA, esta pérdida mermará en dos décimas el PIB del conjunto de la Comunitat sobre las previsiones anteriores, que pasarían del 2,7 % al entorno del 2,5 %.

De cara a los siguientes ejercicios, el escenario esperado que baraja la GVA es de una merma neta en el PIB de dos décimas para 2025 (que pasará a crecer un 2,2 %) y un efecto rebote de tres décimas en 2026 (que pasará a crecer un 1,9 %). Teniendo en cuenta estos datos, así como las valoraciones y perspectivas trasladadas por las organizaciones empresariales, desde la CEV se estima que la repercusión real de la DANA sobre la economía en el cuarto trimestre ha detruido más de dos puntos al crecimiento interanual, que tras la revisión a la baja se aproximaría al 1,2 %. En tasa trimestral la actividad podría contraerse hasta en un 1,6 %.

De confirmarse estos extremos, y teniendo en cuenta el dinamismo que estaba mostrando la actividad económica hasta finales del mes de octubre, la economía regional podría cerrar el año con un avance global en torno al 2,5 %. De cara a los siguientes trimestres, en un escenario de recuperación progresiva, en el que se incluyen la normalización de la movilidad, así como los efectos de las ayudas directas al tejido productivo y a los ciudadanos afectados, la economía de la Comunitat podría crecer en 2025 en el entorno del 2,3 %. Este crecimiento no será homogéneo entre los sectores y sus ramas productivas. La recuperación más lenta se dará en el sector agrícola, en el que la plena producción de los árboles arrancados podría retrasarse hasta los cinco años.

En el sector industrial, la recuperación será más heterogénea entre sus diversas ramas, y algunas, como la del metal, no prevén recuperar los niveles previos hasta mediados de 2026. La recuperación del macro sector servicios será más rápida, aunque desigual entre sus ramas y con distinto alcance. La rama hostelera y el comercio minorista descuentan cierres definitivos de negocios situados en la zona afectada.

Finalmente, el sector de la construcción apenas ha tenido mermas en el cuarto trimestre de 2024 y será el sector que más actividad va a registrar en el proceso de reconstrucción. En gran medida, la velocidad y la intensidad de la recuperación dependerán del nivel de apoyo directo

que reciban las empresas y los negocios, así como de los avances en la reconstrucción de las infraestructuras.

## I. DATOS BÁSICOS DE LA ZONA AFECTADA

### A. Territorio:

1. El Anexo del RD-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024 (en adelante, RD-Ley 6/2024) incluye a 75 municipios de la provincia de Valencia.
2. En su conjunto, abarca 7 comarcas + 8 pedanías del sur de Valencia: L´Horta Sud (y 1 municipio de L´Horta Nord), La Ribera Alta y La Ribera Baixa, La Plana de Utiel-Requena, La Hoya de Buñol, El Camp del Túria y Los Serranos, 1 municipio de La Safor + Pobles del Sud (Valencia).
3. El Informe de la Dirección General de Economía de la GVA (en adelante Informe GVA) añade 11 municipios a la zona afectada. Estos 86 municipios equivalen al 25 % de los municipios de la provincia de Valencia. De ellos, 15 municipios y 1 pedanía de Valencia configuran la zona cero.
4. La distancia en línea recta entre el Ayuntamiento de Valencia y el Ayuntamiento de Paiporta (zona cero) es de 5,7 km.

### B. Habitantes:

1. En los 75 municipios y pedanías del sur de Valencia del RD-ley 6/2024 residen 997.917 personas, que equivalen al 38,3 % de la población de la provincia de Valencia y el 19,6 % de la población de la Comunitat Valenciana.
2. En la zona más afectada residen 588.744 personas, que equivalen al 22,6 % de la población de la provincia de Valencia y el 11,55 % del conjunto de la Comunitat.
3. En la zona cero (15 municipios y 1 pedanía) residen 265.279 personas, que equivalen al 10,18 % de la provincia de Valencia y el 5,2 % de la Comunitat.

### C. Viviendas:

En las áreas inundadas hay 130.000 viviendas censadas; aunque no todas están afectadas.

### D. Áreas industriales:

En la zona más afectada hay 63 áreas industriales empresariales establecidas, que suman más de 25 millones de m<sup>2</sup> de superficie. Las 63 áreas equivalen al 38,9 % de las ubicadas en la provincia de Valencia y el 21,3 % del total de las áreas industriales empresariales de la Comunitat Valenciana.

#### **E. Número de empresas y locales:**

1. El volumen de empresas en los 75 municipios del RD-ley 6/2024 es de 61.009, que equivalen al 34,4 % de la provincia de Valencia y el 17,3 % del total de la Comunitat Valenciana.
  - 34.337 personas físicas
  - 26.652 personas jurídicas
2. El número de locales es de 66.862; el 32,7 % de la provincia de Valencia y el 16,3 % del total de la Comunitat Valenciana

#### **F. Actividad económica en las zonas afectadas:**

En la zona afectada se produce el 32,3 % del PIB de la provincia de Valencia, según el Informe Cámara Valencia (en adelante, Informe Cámara Valencia), con datos de 2022 para los 68 municipios analizados.

Según el citado informe, en los 68 municipios más relevantes hay 48.722 empresas establecidas, con la siguiente distribución sectorial:

Número de empresas en la zona afectada (sectores)

- Industria 4.119
  - Construcción 5.998
  - Servicios 38.431
1. Comercio, transporte y hostelería 18.425
  2. Información y comunicaciones 694
  3. Actividades financieras y seguros 1.085
  4. Actividades inmobiliarias 2.540
  5. Actividades profesionales y técnica. 6.398
  6. Educación, sanidad, servicios sociales 3.183
  7. Otros servicios personales 5.076
  8. Otros servicios 1.069

#### **G. Población ocupada y empleo**

1. La población activa en los 75 municipios afectados es de 506.729 personas, el 38,6 % de la provincia de Valencia y el 20,1 % de la Comunitat Valenciana, según LABORA.
2. El número de afiliaciones a la Seguridad Social es de 404.265 personas; el 35,6 % de la provincia de Valencia y el 18,9 % de la Comunitat.

- 338.993 por cuenta ajena; el 35,7 % de la provincia de Valencia y el 19,2 % de la Comunitat.
- 65.273 por cuenta ajena; el 34,9 % de la provincia de Valencia y el 17,5 % de la Comunitat

## II. DAÑOS DIRECTOS:

a) Fallecidos: 223 personas

b) Desaparecidos: 3 personas

c) Daños materiales, según la 7ª nota Consorcio de Compensación de Seguros:

1. 225.332 solicitudes de indemnización presentadas hasta el 13 de diciembre de 2024 en la provincia de Valencia; el 95,5 % del total de solicitudes presentadas por la DANA. Para el conjunto de los afectados por la DANA, el desglose de las 225.332 solicitudes es el siguiente:

- Viviendas y comunidades de propietarios 72.813
- Vehículos automóviles 133.618
- Comercios, almacenes y otros riesgos 13.633
- Oficinas 1.054
- Riesgos industriales 4.146
- Obras civiles 68

2. A falta de estimaciones más precisas, y en consonancia con lo estipulado por el RD-ley 6/2024, el Consorcio mantiene su estimación inicial de daños totales en 3.500 M€.

3. Hasta el 13 de diciembre –último dato disponible- de las 225.332 solicitudes se han pagado 14.295 indemnizaciones (el 6,35 %), por un valor de 216.204.836 € (el 6,2 % de los 3.500 M€ previstos).

4. Según la estimación preliminar de daños directos desde las organizaciones sectoriales asociadas a la CEV, los daños directos ascienden a 9.755 M€.

5. Sectorialmente, según Informe Cámara Valencia, los daños en industria, construcción, transporte y logística ascienden a las siguientes cantidades:

Daños estimados (en euros):

- Industria 4.503.805.760
- Construcción y actividades anexas 3.813.106.152
- Transporte y logística 2.189.965.566

6. Consolidando las cifras de las dos estimaciones anteriores, la suma de los daños estimados para el conjunto de los sectores productivos arroja un total de no menos de 13.680 M€.
7. Según el IVACE+i los costes de reconstrucción en las 63 áreas industriales, ascienden a 4.106 M€ en naves industriales, más 412 M€ en viales.
8. Según una estimación preliminar de la GVA, los daños en stock de capital residencial, de transporte y productivo ascienden a 10.700 M€, entre los que destacan 7.000 M€ en polígonos industriales y parques empresariales, así como 1.400 M€ en comercios afectados.

**El número total de ERTES DANA FUERZA MAYOR registrados asciende a 2.906, afectando a 30.770 trabajadores de 2.832 empresas. Adicionalmente, se han presentado 57 ERES DANA FUERZA MAYOR de extinción, que impactan a un total de 317 trabajadores.**

Según el informe de **LABORA AFECTACIÓN EN EL MERCADO LABORAL A CAUSA DE LA DANA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024 EN LA COMUNITAT VALENCIANA de 3/12/2024:**

El paro registrado de noviembre (una vez trascurrido este primer mes tras la DANA) en los municipios afectados por la DANA ha descendido un -0,06% (39 personas paradas menos que el mes pasado). Porcentualmente, se comporta mejor que el dato de toda la provincia de Valencia (-0,04%, 58 personas paradas menos) y la Comunitat Valenciana (+0,02%) que se incrementa muy ligeramente (53 parados más que el mes anterior). Sin embargo, en la zona 0 de la DANA (municipios afectados de l'Horta Sud) el paro se incrementa un 0,56% (182 parados más) y en menor medida en El Camp del Turia (0,38%), l'Horta Nord (0,39%) y la Plana Utiel-Requena (0,65%). En la ciudad de Valencia (toda la ciudad), el paro se incrementa un 0,59% (269 personas), que junto a l'Horta Sud, son los municipios que concentran el aumento del paro durante noviembre en la provincia de Valencia.

La afiliación, este mes de noviembre se incrementa un 0,6% (12.618 afiliaciones más) en el conjunto de la Comunitat Valenciana, hasta alcanzar la cifra récord de 2.180.443 de afiliaciones, siendo la mayor cifra desde que se tienen datos. En España se produce un descenso de la afiliación del 0,14% (30.051 afiliaciones menos).

Respecto del empleo, la zona afectada representa el 18,9% del conjunto de afiliaciones a la Seguridad Social (404.265 afiliaciones en la última publicación desagregada por municipios) en el conjunto de la Comunitat Valenciana, de las que 65.273 son por cuenta propia (el 17,5% del total).

Respecto a la Población Activa, la población de la zona afectada representa el 20,1% del total (506.729 personas) de la Comunitat Valenciana. El volumen de empresas ubicadas en la zona afectada es de 61.009, un 17,3% del total, con un total de 66.862 locales (el 16,3% del total de

la Comunitat Valenciana) Por tanto, del conjunto de indicadores, tanto demográficos como laborales, la ponderación de estos en la zona afectada respecto del total de la Comunitat Valenciana se aproxima en buena medida al 20% (una quinta parte del total de la CV).

### **Indicadores de gestión de ERTES y ERES DANA FM**

- Actualmente se han resuelto el 98,3% de los expedientes.
- La tendencia en la presentación de expedientes es decreciente.
- La duración media de la suspensión de los contratos de las empresas en ERTE DANAs se sitúa ligeramente por encima de los 4 meses (128 días de promedio).
- El porcentaje de personas trabajadoras afectadas respecto al total de personas afiliadas a la Seguridad Social en la zona afectada se sitúa en el 7,5%.
- Cooperativas: El total de expedientes de sociedades cooperativas ascienden a 28 y afectan a 1.388 personas trabajadoras.

Atendiendo a los expedientes de regulación de empleo registrados hasta la actualidad como consecuencia de la DANA, es posible analizar el impacto por actividades económicas y por tipología de empresas.

Tres cuartas partes se concentran en 3 sectores de actividad: industria manufacturera, con el 41,2% del total (12.502 personas), principalmente fabricación de automóviles, industria agroalimentaria y fabricación de muebles; comercio al por mayor y al por menor, con el 19,7% del total (5.961 personas), y hostelería, con el 13% del total (3.940 personas).

Por formas jurídica de empresas, alrededor del 59% de expedientes registrados corresponden a sociedades limitadas (21.069 trabajadores, 1.682 sociedades), mientras que el 32% corresponden a personas trabajadoras por cuenta propia (1.911 trabajadores, 910 autónomos); el restante 10% se reparte entre sociedades anónimas (4.804 trabajadores, 107 sociedades), comunidades de bienes (241 trabajadores, 70 CB), asociaciones (412 trabajadores, 47 asociaciones), cooperativas (1388 trabajadores, 28 cooperativas), sociedades civiles (53 trabajadores) y otros.

Por último, cabe señalar que los despidos colectivos (ERES) solo afectan por el momento al 0,5% del total de personas afectadas por regulación de empleo, lo que implica que los ERTES están funcionando como un mecanismo efectivo para evitar la destrucción de empleo y facilitar la recuperación económica.

### III. IMPACTO SOBRE EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, EN TÉRMINOS DE VALOR AGREGADO BRUTO (VAB) Y PRODUCTO INTERIOR BRUTO (PIB)

A. La GVA, en un Informe de la Direcció General de Economía, estima las pérdidas de VAB sectoriales para 2024 y los dos años siguientes:

- Pérdidas esperadas en VAB (en miles de €) 2024 2025 2026
- Agricultura 39.077,2 197.579,3 113.735,6
- Industria 455.379,3 1.631.231,5 347.827,1
- Construcción 15.741,7 474,1 (-)
- Servicios 439.040,2 234.442,1 (-)
- Total 949.238,4 2.063.727,0 461.562,7

El informe concluye que el “impacto sobre el crecimiento económico de la Comunitat Valenciana se espera que sea significativo pero contenido” y podría detraer “aproximadamente dos décimas del crecimiento económico durante 2024 y 2025, seguido de un efecto rebote en 2026, que podría añadir hasta tres décimas de crecimiento adicional respecto al inicialmente previsto”.

A partir de ahí, el informe estima que la economía de la Comunitat podría cerrar el año 2024 con un crecimiento medio del 2,5 % y proyecta crecimientos para los dos siguientes años en el entorno del 2,0 % y 2,2 %, respectivamente.

B. El Banco de España, en “Proyecciones e informe trimestral de la economía española. Diciembre 2024”, estima que la DANA podría restar entre una y dos décimas al PIB del conjunto nacional en el cuarto trimestre de 2024, y su impacto negativo podría revertirse en la primera mitad de 2025, aportando una décima al crecimiento nacional en dicho año.

## 4. MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA DANA

### 4.1 PROPUESTAS CEV

La CEV, en reunión con la Vicepresidenta del Gobierno de la Nación celebrada el 4 de noviembre de 2024 entregó el documento “Medidas urgentes para paliar los efectos de la DANA” solicitando la aprobación en Consejo de Ministros de un Real Decreto-ley que implementara medidas urgentes para la reparación de los daños y la reconstrucción económica y social tras los graves efectos de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en la provincia de Valencia

Este Real Decreto-ley debería incluir, entre otros, los siguientes tipos de medidas:

1. Objeto y ámbito de aplicación: Adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados por la DANA en la provincia de Valencia, así como, para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental.
2. Medidas de apoyo en materia de daños personales, vivienda, establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, a corporaciones locales, y a personas físicas o jurídicas.
3. Medidas en materia de empleo, seguridad social y planes de pensiones.
4. Medidas de protección de personas consumidoras.
5. Medidas tributarias.
6. Medidas en materia de movilidad, suministros y de apoyo a las infraestructuras.
7. Medidas relativas a los sectores perjudicados.
8. Medidas de recuperación en materia de biodiversidad y espacios naturales protegidos.
9. Medidas complementarias de apoyo a los afectados: registros y notariado, servicios sociales, atención a víctimas de violencia de género y delitos de odio y en materia de ciencia e investigación.

### I. MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL

Para aquellas empresas que temporalmente vean impedida o limitada su actividad, la activación del mecanismo previsto en el artículo 47 apartados 5 y 6 del Estatuto de los Trabajadores (E.T.), con las siguientes peculiaridades:

#### a. Ertes Dana Fuerza Mayor (FM)

- Suspensión total de obligación de pago de cotizaciones por las empresas, exonerando de su pago a la Seguridad Social durante la duración del ERTE DANA: Exoneración 100%

- Protección social de las personas trabajadoras en los ERTES DANA FM: Disposición adicional 46 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Específicamente, la protección social de los trabajadores fijos discontinuos que se vean afectados en su empleo o en su expectativa de empleo deben adquirir garantías de su derecho a acceder a las prestaciones por desempleo sin exigir periodo de carencia, garantizando el contador a cero.
- La duración de la prestación se extenderá hasta la finalización del período de suspensión del contrato de trabajo o de reducción temporal de la jornada de trabajo de las que trae causa.
- El Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), llegará a un acuerdo con las entidades bancarias para adelantar a sus clientes el pago de las prestaciones por desempleo.
- Efectos retroactivos reconocidos desde la fecha del hecho causante.
- CAUSA FUERZA MAYOR (FM): motivos directa o indirectamente ligados a los daños causados por la DANA que afecten a la actividad de la empresa, entre otros:
  - Cierre o cancelación de actividades.
  - Restricciones de movilidad.
  - Aislamiento.
  - Carencia de suministros (proveedor) o de productos para la actividad (cliente)
  - Decisiones adoptadas por la autoridad pública competente, incluidas las relativas a proteger la salud pública
  - Otros no determinados pero relacionados con la DANA.
- ACREDITACIÓN DE LA CAUSA ERTES DANA FM:
  - CAUSA DIRECTA: Acreditación mediante geolocalización de la FM.
  - CAUSA INDIRECTA: (EMPRESAS DEPENDIENTES O INTEGRANTES DE LA CADENA DE VALOR) mediante acreditación de relación mercantil, facturas, etc.).
- Solicitud por centro de trabajo: es muy importante debido a la evolución diferenciada de la fuerza mayor.
- Que dicho procedimiento sea simplificado y se evite tener que rellenar los mismos datos en varios formularios distintos como sucedió en los ERTES de la pandemia: subir a la plataforma un único formulario que contenga los datos correspondientes a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), correspondientes al Servicio Público de Empleo (SEPE) y a la autoridad laboral Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral y de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo).
- Que se exima del procedimiento la emisión de informe por la ITSS o que sea potestativo.
- Que se establezca una vía de comunicación fluida y accesible para la resolución de dudas y situaciones varias que se puedan producir, fundamentalmente, con la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral y de la

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, así como, con los interlocutores competentes de los Ministerios de Trabajo y Economía Social e Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y sus entidades SEPE y TGSS.

- Prórrogas automáticas mientras persista la causa por la que la autoridad laboral lo aprobó.
- Prever los casos en que la Administración actúe como contratante; en estos casos debe cumplir las condiciones de las contrataciones públicas. No obstante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir, cuando la Administración pública adopte la decisión de suspender el contrato deberá comunicarlo, previamente y de manera fehaciente, a las adjudicatarias. En este caso concurrirá la causa de fuerza mayor que justifica el ERTE. No concurrirá esta causa justificativa cuando la administración continúe abonando la prestación de los servicios.
- Cuando la ejecución del contrato quede en suspenso, la entidad adjudicadora deberá abonar al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este durante el periodo de suspensión, previa solicitud y acreditación fehaciente de su realidad, efectividad y cuantía por el contratista. Transcurrido el plazo de cinco días sin notificarse la resolución, ésta se considerará estimatoria.
- A aquellas empresas con causa directa o indirecta que activen ERTES DANA FM, no serán objeto de las siguientes limitaciones:
  - Salvaguarda del empleo durante seis meses ampliables en cada prórroga por un periodo equivalente.
  - Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales.
  - Prohibición de contratar y de realizar horas extraordinarias.
  - Prohibición de reparto de dividendos.

- b. Teletrabajo siempre que la empresa lo considere viable, se habilitará para** aquellos trabajadores que queden con movilidad aislada o restringida a través de un procedimiento extraordinario que dé por cumplida la obligación de evaluar riesgos con autoevaluación en aquellos casos que no la tengan ya realizada.

## II. MEDIDAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO-FISCAL, FISCAL Y FINANCIERA

Con el objetivo de posibilitar la recuperación y la continuidad de las actividades económicas de personas autónomas y empresas afectadas por la DANA, a continuación se trasladan una serie de medidas de índole administrativo-fiscal, cuya adopción es urgente, así como otras medidas de tipo fiscal y financiero. Estas medidas se ciñen a las figuras tributarias y organismos de ámbito estatal, pero el Real Decreto-ley que se solicita desde la CEV deberá incluir las medidas de esta misma índole para las figuras tributarias de ámbito autonómico y local. Las medidas de índole fiscal y financiero deben ser extendidas a las personas autónomas, negocios y empresas que, aunque no tengan su actividad domiciliada en la zona afectada, se hayan visto afectadas por la DANA.

#### **a. Acciones De Carácter Administrativo-Fiscal:**

- Establecer un aplazamiento de pago de las deudas tributarias, tanto impuestos como y cotizaciones, sin intereses para autónomos y empresas afectadas. Las cotizaciones correspondientes al mes de septiembre se cargaron el 30 de octubre, y las de octubre, si no se aplazan, se cargarán el 30 de noviembre.
- Coadyuvar a la presentación de modelos tributarios, sin recargos o sanciones por extemporaneidad.
- Establecer un nuevo calendario fiscal para las empresas y autónomos domiciliados en la zona afectada por la catástrofe, que deban cumplir con sus obligaciones, cualesquiera, hasta el 31 de diciembre de 2024, como medida temporal revisable.
- Facilitar la comunicación telefónica con cualquier asociado afectado de manera directa por la situación, sin necesidad de cita previa, y al margen del CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS TRIBUTARIAS (CBPT).
- Congelar la puesta a disposición de notificaciones electrónicas por parte de la AEAT, a los contribuyentes con sede en los códigos postales, afectados de manera directa por la Dana, durante 30 días, o bien habilitar esos días como de cortesía extraordinaria.
- Reconsiderar las solicitudes de aplazamientos o fraccionamientos por deudas tributarias y de cotizaciones sociales, que por razones justificadas no puedan ser atendidos en los plazos establecidos en las resoluciones administrativas de concesión.
- Suprimir el recargo de intereses y sanciones por imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas.
- Habilitar a un funcionario responsable dentro de la Delegación de la AEAT de Valencia, que haga las veces de interlocutor con los colectivos de profesionales, y en concreto con la Asociación Profesional de Asesores Fiscales de la Comunitat Valenciana (APAFCV), asociada a la CEV, para canalizar las necesidades generales de los afectados.
- Canalizar estas inquietudes y necesidades al Ministerio de Hacienda, a los efectos de que se promuevan desde las Administraciones autonómicas afectadas, medidas legales extraordinarias, y que en particular incorporen las siguientes medidas ya aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial en relación con los plazos procesales:
  - o Todas las notificaciones y comunicaciones remitidas por los órganos administrativos durante los días 30 y 31 de octubre, deberían entenderse notificadas con fecha del lunes 4 de noviembre o posterior.
  - o En cuanto al cómputo de plazos, quedarían excluidos los días 30 y 31 de octubre, sin perjuicio de que si la fuerza mayor persiste más allá del día 3 de noviembre se adoptarán los acuerdos necesarios que exijan las concretas circunstancias
- Suspensión temporal de las obligaciones de información a la AEAT y la Seguridad Social.

#### **b. Impuesto sobre Sociedades (IS)**

- Establecimiento de deducciones para los gastos necesarios para la reparación y reposición de bienes dañados o perdidos.

- Establecimiento de incentivos fiscales para la reconstrucción o reposición del inmovilizado.
- Exoneración de la presentación del tercer pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2024, a las empresas de la zona afectada.
- Establecimiento de una bonificación en la cuota del impuesto, que permita dejar sin tributación –o con menor tributación- el resultado por las operaciones realizadas por terceros a afectados de la zona cero. Todo ello, en aras de incentivar a las empresas para que realicen parte de su actividad en la “zona 0”.
- Bonificación extraordinaria en incentivos regionales para inversiones empresariales en la zona afectada.

#### **c. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)**

- Establecimiento de una reducción del rendimiento neto calculado por el método de estimación objetiva, como medida extraordinaria temporal, para todas las actividades económicas domiciliadas en la “zona 0”, incluidas las agrarias.
- Establecimiento de un tipo “0 %” para la adquisición por sustitución de vehículos .

#### **d. Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas (IRPF)**

- Suspensión del segundo pago de la Renta 2023 para los autónomos afectados por la DANA.
- Al igual que en el IVA, establecimiento de una reducción del rendimiento neto calculado por el régimen especial simplificado del IRPF.
- Establecimiento de deducciones fiscales para la recuperación del patrimonio cultural.
- Establecimiento de deducciones por reparación y rehabilitación de viviendas dañadas.
- Exención de las ayudas que se arbitren y reciban por los efectos de la DANA.

#### **e. Impuesto sobre las Actividades Económicas (IAE)**

- Reducción de la cuota por el tiempo de cese temporal de la actividad.

#### **f. Otras medidas**

- Prestación extraordinaria por cese de actividad para todos los autónomos afectados y, en su defecto, prestación parcial compatible con la actividad o prestación por fuerza mayor. En ambos casos, con bonificación de la cotización. Mínimo hasta el 31 de marzo de 2025.
- Creación de ayudas, en régimen de concesión directa, para los negocios las empresas afectadas pertenecientes a todas las ramas de actividad.

- Para el caso de autónomos, ayudas directas para aquellos que soliciten la prestación por cese de actividad por fuerza mayor, para la reconstrucción de su negocio y actividad.
- Suspensión de obligaciones de pago de intereses y principal para préstamos y créditos con y sin garantía hipotecaria.
- Creación de líneas ICO a tipo cero -o muy reducido- para liquidez e inversión de los negocios y empresas afectados, y arbitrar para los afectados por la DANA un paraguas financiero -con carencias sin coste- en las líneas en vigor, cuyos vencimientos sean posteriores al 29 de octubre.
- Establecimiento de un Plan RENOVE para vehículos afectados por la DANA, así como la exención de las tasas relacionadas con las altas y bajas de los vehículos.
- Exención de las tasas del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico en las tramitaciones de bajas de los vehículos siniestrados.

### III. PLAN DE APOYO Y RECUPERACIÓN AL EMPRENDIMIENTO

- Propuesta de líneas de ayuda para Autónomos y personas trabajadoras por cuenta propia de la zona afectada por la DANA:
  - Cuota cero para autónomos (el primer año).
  - Ampliación de la tarifa plana para autónomos (12 meses adicionales)
  - Ayudas directas para impulsar la recuperación de la actividad mediante inversiones relacionadas directamente con su negocio
  - Bono relevo generacional para facilitar la continuidad de negocios más allá de la vida laboral de su promotor y fomentar la transmisión de la actividad mediante su traspaso. Iría acompañado de:
    - Plan de “mentoring” para la reconversión y/o relevo del negocio.
    - Plan de ayudas a la financiación, bien a través de microcréditos, u otras opciones, para apoyar la inversión.
  - Ayudas para el abono de la cuota de la seguridad social (modalidad pago único por desempleo o cese de la actividad).
  - Ayuda financiera para la reducción de intereses en inversiones para la recuperación de la actividad.
  - Ayuda complementaria a la prestación por cese de la actividad (adicional al 70%).
  - Incluir en el colectivo de personas autónomas que pueden solicitar las ayudas directas a damnificados por la DANA a los autónomos en tránsito o desplazados a la zona de la catástrofe o aquellos que no hayan realizado Renta de 2023 o Impuesto de Sociedades de 2023.
  - Extender el derecho al cese de actividad a los nuevos autónomos con tarifa reducida de cotización o autónomas madres con esta tarifa plana tras maternidad.

#### IV. OTRAS PROPUESTAS

- Para evitar los reintegros (aun parciales) de las subvenciones de fomento de empleo, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de las contrataciones o altas en el RETA, en el caso de empresas y autónomos afectados por la DANA respectivamente, se requeriría una modificación de la Ley General de Subvenciones, a fin de exonerar totalmente de la obligación de reintegro por causa de fuerza mayor (o en particular cuando haya una afectación grave por emergencias de protección civil). La regulación actual solo ampara el reintegro parcial, lo que en el caso de las ayudas de LABORA puede suponer reclamar cantidades superiores a 10.000 o 15.000 euros.
- Para el aseguramiento del empleo, incluso más allá, del mantenimiento de la estructura económica y social de la zona afectada es fundamental acometer las infraestructuras necesarias para garantizar que no se vuelva a producir los daños ocasionados por esta DANA, en un escenario en el que, cada vez con mayor probabilidad, se van a producir episodios de fuertes lluvias. Una prueba palpable de que las infraestructuras salvan vidas y evitan grandes daños, es la propia ciudad de Valencia, que al amparo del nuevo cauce del río Turia ha mantenido intacta la zona protegida. Seguramente las inversiones y nuevas empresas que se puedan instalar en los polígonos del área afectada tendrán muy en cuenta el riesgo de futuras inundaciones.
- Se están produciendo situaciones de empresas que no van a continuar con la actividad y van a hacer ERES. Por otra parte, existe una fuerte demanda de personal cualificado en determinados perfiles, algo muy acuciante en algunos sectores con verdaderas dificultades para cubrir las ofertas. Dada la delicada situación derivada de la DANA, consideramos de interés desplegar varias actuaciones:
  - Facilitar la recolocación de las personas en ERE en otras empresas.
  - Facilitar la recolocación de personas autónomas que cesan su actividad en otras empresas
  - Facilitar la recualificación de **personas en ERTE**.

#### 4.2 MEDIDAS APROBADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y LA GENERALITAT VALENCIANA

##### 4.2.1 Capítulo IV Real Decreto-ley 6/24. Principales Medidas en materia de Seguridad Social

Art. 18. ERTES FM: Exenciones en la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta

Artículo 19. Aplazamiento y moratoria en el pago de la cotización a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta

Artículo 20. Ampliación del plazo reglamentario de ingreso de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta.

Artículo 21. Suspensión de los procedimientos de recaudación de las cuotas de Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta

Artículo 22. Ampliación del plazo de ingreso de cuotas devengadas con anterioridad a la catástrofe natural

Artículo 23. Ampliación del plazo para solicitar bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social

Artículo 24. Medidas para los trabajadores por cuenta propia.

Artículo 25. Consideración excepcional como situación asimilada a accidente de trabajo de los procesos de incapacidad temporal, y pensiones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia. Exclusivamente a efectos de la prestación económica.

**4.2.2 MEDIDAS EN MATERIA DE EMPLEO del Real Decreto. Ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, previstas en su Título VI:**

Art. 41. Protección de la salud. Consideración de la situación excepcional provocada por la DANA y sus efectos como riesgo grave e inminente a los efectos previstos en el artículo 21.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y dará derecho a las personas trabajadoras y a las personas socias trabajadoras y de trabajo a interrumpir su actividad, abandonar el lugar de trabajo y no acudir al mismo.

**Artículo 42. Ausencias justificadas y Plan Mecuida extraordinario.**

1. Las personas trabajadoras podrán **ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración**, por alguna de las causas relacionadas con la DANA siguientes y mientras duren las mismas:
  - a) **Imposibilidad de acceder al centro de trabajo o de realizar la prestación laboral**, como consecuencia del estado de las vías de circulación, del transporte público o del centro de trabajo, o como consecuencia de las órdenes, prohibiciones, instrucciones, recomendaciones o requerimientos realizados por las autoridades de protección civil, **salvo que resulte posible el trabajo a distancia** conforme al artículo 43.
  - b) **Labores de traslado, limpieza o acondicionamiento del domicilio** habitual, y de recuperación de enseres y otros efectos personales, **hasta que se disponga de una solución habitacional estable y adecuada**, así como la realización de los trámites para la obtención de documentos oficiales o públicos que solo puedan llevarse a cabo de manera presencial por parte de la persona trabajadora.
  - c) **Desaparición de familiares**, entendiéndose como tales al cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar

consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviviera con la persona trabajadora en el mismo domicilio, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

d) **Fallecimiento de familiares.** La duración del permiso del artículo 37.3.b bis) del Estatuto de los Trabajadores **se extenderá desde el hecho causante hasta los cinco días hábiles siguientes al del sepelio.**

e) **Atención de deberes de cuidado derivados de la DANA** respecto del cónyuge, pareja de hecho o pariente hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviviera con la persona trabajadora en el mismo domicilio.

2. Los derechos establecidos en las letras c), d) y e) del apartado anterior se reconocerán **también cuando los familiares de las personas trabajadoras residan en alguno de los municipios afectados.**

3. Los derechos anteriores tendrán la naturaleza de **permisos retribuidos no recuperables** y el periodo comprendido entre el hecho causante inicial, y la finalización de la causa tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

4. Cuando, por circunstancias derivadas de la DANA, se deban atender deberes de cuidado distintos a los referidos en el apartado 1, las personas trabajadoras tendrán derecho a acceder a la **adaptación de su jornada y/o a la reducción de la misma** en los términos previstos en el presente apartado:

a) El **derecho a la adaptación** de la jornada por deberes de cuidado por circunstancias excepcionales relacionadas con la DANA es una prerrogativa cuya **concreción inicial corresponde a la persona trabajadora, tanto en su alcance como en su contenido**, siempre y cuando esté justificada, sea razonable y proporcionada, teniendo en cuenta las necesidades concretas de cuidado que deba dispensar la persona trabajadora, debidamente acreditadas, y las necesidades de organización de la empresa. Empresa y persona trabajadora deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

b) Las personas trabajadoras tendrán derecho a una reducción especial de la jornada de trabajo en las situaciones previstas en el artículo 37.6 del Estatuto de los Trabajadores, cuando concurren los deberes de cuidado previstos en este apartado, con la reducción proporcional de su salario.

c) Derecho a actualizar la adaptación o reducción de jornada, o los derechos de conciliación previstos en el art. 37 ET, a lo dispuesto en este Real Decreto Ley.

5. Los derechos establecidos en el apartado anterior se reconocerán también cuando los **destinatarios de los cuidados residan en alguno de los municipios previstos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, o el deber de cuidado se origine por las consecuencias de la DANA en esas localidades.**

6. Los derechos recogidos en este artículo serán aplicables a las **relaciones laborales de carácter especial** cuya regulación se remita, en cuanto al régimen de permisos, **al Estatuto de los Trabajadores.**

#### **Artículo 43. Obligatoriedad del trabajo a distancia.**

1. En las empresas afectadas por la DANA, el trabajo a distancia **será la forma de organización del trabajo o de realización de la actividad laboral preferente frente a otras medidas organizativas o de ajuste.**

4. **La imposibilidad de desarrollo de la actividad laboral en la modalidad de trabajo a distancia** como consecuencia de la naturaleza de la prestación, por la carencia de equipamiento suministrado por la empresa a la persona trabajadora o la ausencia de cobertura o acceso a la red, **dará lugar al derecho previsto en el artículo 42.1.a).**

#### **Artículo 44. Suspensiones totales o parciales de la actividad laboral y reducciones de jornada por causas de fuerza mayor.**

A las **suspensiones de contrato y reducciones de jornada** que tengan como causa directa los daños producidos por la DANA previstas en le RD-ley 6/2024 se añade las **pérdidas de actividad indirectamente** originadas por la misma, **entre las que se encuentran las derivadas de las órdenes, prohibiciones, instrucciones, recomendaciones o requerimientos realizados por las autoridades de protección civil, que impliquen suspensión o cancelación de actividades, cierre temporal de locales de afluencia pública, restricciones en el transporte público y, en general, de la movilidad de las personas, incluidas las que afecten al desplazamiento de las personas trabajadoras al centro de trabajo, o las mercancías o falta de suministros que impidan gravemente continuar con el desarrollo ordinario de la actividad** tendrán la consideración de provenientes de una situación de fuerza mayor a los efectos de los artículos 47.5 y 7 del Estatuto de los Trabajadores.

A estos efectos, la solicitud del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social será potestativa para la autoridad laboral. No obstante, ese organismo procederá, en el caso de que no se solicite el informe, a la comprobación posterior del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y la concurrencia de la causa de fuerza mayor, en particular en los supuestos de pérdidas de actividad indirectamente originadas por la DANA.

2. En los supuestos en que se decida por la empresa **la suspensión de contrato o reducción de la jornada por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción** relacionadas con la DANA, será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional cuadragésima sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

#### **Artículos 46 y 47. Prohibición del despido y otras medidas de protección del empleo. Interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales.**

A la **obligación de salvaguarda del empleo** prevista en el apartado décimo de la Disposición Adicional cuadragésima cuarta de la LGSS, a través de lo dispuesto en este artículo **se añade** que, las empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas con ocasión de la DANA, así como aquellas que se acojan a las medidas contempladas en el artículo 44 del presente real decreto-ley, **no podrán despedir** por causa de fuerza mayor y por causas económicas, técnicas, organizativas y de producción derivadas del mencionado fenómeno atmosférico, no podrán

despedir por causa de fuerza mayor ni por causas ETOP, **considerando nula la decisión extintiva y conllevando el reintegro de las ayudas recibidas.**

Así mismo, **se interrumpe el cómputo de la duración del contrato temporal**, incluidos los formativos, de relevo y de interinidad.

#### **Artículo 48. Normas especiales en materia de desempleo.**

1. Las prestaciones contributivas por desempleo que se reconozcan como consecuencia de lo establecido en los artículos 44 y 45, serán solicitadas, respectivamente, mediante solicitud colectiva en el caso de personas trabajadoras y personas socias trabajadoras o de trabajo, o por la propia persona trabajadora del servicio del hogar familiar, y a las mismas se les aplicarán las medidas previstas en este artículo.

5. La cuantía de la prestación se determinará aplicando a la base reguladora el porcentaje del 70 por ciento, durante toda la vigencia de la medida. No obstante, serán de aplicación las cuantías máximas y mínimas previstas en el artículo 270.3 de LGSS, en función del promedio de las horas trabajadas en el trabajo que se ha visto afectado por los daños producidos por la DANA.

#### **Artículo 49. Plan de empleo para la contratación de personas desempleadas en las zonas afectadas por la DANA.**

1. Para las labores de reconstrucción, el SEPE distribuirá el importe de 50.000.000 euros entre los municipios afectados por la DANA del anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, a través de una concesión directa de subvenciones para financiar la contratación de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo.

#### **4.2.3 El Consell de la Generalitat ha aprobado en fecha 3 de diciembre de 2024 las primeras AYUDAS A AUTÓNOMOS afectados por la DANA de LABORA**

- Subvenciones directas para autónomos de las zonas afectadas por la DANA
- Para el mantenimiento del empleo autónomo en las zonas afectadas
- Eliminando la burocracia (Formulario de datos con declaración responsable de cumplir los requisitos)
- Para personas físicas que el 29 de octubre:
  - o Alta en Seguridad Social o en alguna mutua
  - o Alta en IAE
  - o Su lugar de trabajo esté ubicado en alguna zona afectada
  - o No tenían a ninguna persona contratada
  - o También los autónomos que cumpliendo lo anterior forme parte de una comunidad de bienes o cualquier otra entidad sin personalidad jurídica
- Dotación inicial: 90 millones de euros de fondos propios de la GVA
- Importe de 3.000 euros por autónomo
- Destinatarios: 30.000 personas autónomas
- Plazo: desde las 9:00 del jueves 5 de diciembre a las 15:00 al lunes 16 de diciembre
- Solicitud telemática en la web de Labora

## EMPLEO

- Concentrar todos los recursos de fomento de empleo para desempleados en los ayuntamientos afectados, aprobando la contratación de empleo local en tareas de limpieza, obras, recuperación de espacios, etc.
- Borrador de resolución de la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convoca el programa de subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas por ayuntamientos de los municipios de la CV afectados por la DANA de octubre 2024 (SEPE). 50M€.

## ESPAIS LABORA

- Infraestructuras

Obtenida la información de la red de Espai Labora, los daños se concentran en 3 oficinas: Chiva, Catarroja y Alaquàs, con un coste estimado de las actuaciones de 2,4 M€.

## RESUMEN

<b>PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO ZONA DANA</b>	
<b>FORMACION</b>	<b>197.600.000</b>
Plan de inversiones zonas afectadas por la DANA	
- Red de centros Labora formación (Catarroja, Picanya y Aldaia)	15.000.000
- Red de centros colaboradores de formación para el empleo	15.000.000
Talleres de Empleo, Escuela Taller y Acció Inserta EELL	14.000.000
Formación trabajadores ERTE	153.600.000
<b>EMPLEO</b>	<b>50.000.000</b>
Fomento de empleo en EELL	50.000.000
<b>INTERMEDIACIÓN</b>	<b>2.400.000</b>
Espais LABORA (Chiva, Catarroja, Alaquàs)	2.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>250.000.000</b>

### Atención a las personas usuarias de LABORA:

- Se ha recuperado y reforzado con actuaciones de la Secretaria Autonómica de Empleo los servicios de LABORA a usuarios y empresas en todas las comarcas afectadas.

- **Se ha puesto en marcha un servicio de oficinas móviles (4 en total)** para atender tanto a personas desempleadas como a empresas afectadas por la DANA. Se trata de un tráiler que funciona como una oficina y que permanecerá operativa para atender a usuarios de municipios afectados en horario de 9h a 14h.
- **A fecha 3/12/2024**, las 4 UM están situadas en los siguientes municipios: Catarroja, Algemesí, Paiporta y Xirivella. Estas UM se irán desplazando, aproximadamente cada quince días, en los diferentes municipios afectados por la DANA (en función de las necesidades), excepto la UM de Catarroja que mantendrá esta ubicación hasta que se vuelva a abrir el Espai Labora de Catarroja.
- Además, dos autobuses de Labora recorren la zona afectada e informan a la ciudadanía. Estos dos autobuses atienden en horario de 10 horas a 17 horas, de manera ininterrumpida, y prestan ayuda y asistencia a personas y empresas de las localidades para solventar dudas acerca de las gestiones que necesiten en relación con la demanda de empleo o la solicitud de ERTE.
- Las personas usuarias pueden continuar realizando la práctica totalidad de las gestiones de Labora por vía telemática a través de la web [www.labora.gva.es](http://www.labora.gva.es), la APP @GVAPuntLabora, los cajeros PuntLabora de los que disponen los municipios o telefónicamente a través del teléfono 012 o 963866000
- A los afectados se les atiende en cualquiera de los Espai Labora, sin cita previa dirigiéndose a atención inicial. En los Espais cerrados se atiende de forma telemática.
- Además, la renovación de la demanda de empleo en toda la provincia de Valencia continúa siendo automática, con el objeto de evitar los desplazamientos y así facilitar las tareas de ayuda que están realizando los servicios de emergencia.
- Se ha habilitado el correo electrónico ***dana\_ocupacio@gva.es*** en el que consultar cualquier duda sobre **empleo** que se haya generado como consecuencia de la DANA

### **Actuaciones del INVASSAT – Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball**

Se ha creado un espacio web “DANA 2024 y SSL” en el portal del INVASSAT, donde se suben todos los criterios y demás documentos que se generen. Asimismo, se enlaza con otros recursos relacionados con la DANA.

<https://invassat.gva.es/es/dana-2024-ssl>

Caben destacar las siguientes publicaciones:

- Criterio sobre “Tareas de limpieza en centros de trabajo tras las inundaciones por la DANA”; “10 Recomendaciones sobre tareas de limpieza de centros de trabajo afectados por el paso de la DANA”;

- “Coordinación de actividades en los trabajos de limpieza y recuperación de las vías públicas afectadas por la DANA”;
- “Consideración como accidente de trabajo y cumplimentación delt@ por la DANA”.
- “Difusión de “DANA: Píldoras informativas de seguridad en los trabajos de limpieza y acondicionamiento”. Se trata de 12 píldoras que se van publicando en nuestra web y RRSS.
- “La gestión preventiva de las obras de emergencia tras las inundaciones por la dana de 2024 en Valencia”
- Alerta sobre Trabajos de limpieza tras la DANA en espacios confinados

## 5. DEMANDAS DE LA CEV A LAS ADMINISTRACIONES PARA AGILIZAR Y DAR UNA RESPUESTA ADECUADA AL IMPACTO DE LA DANA (Diciembre 2024)

Ante esta situación, desde la CEV en el marco de una Reunion celebrada el 19 de diciembre en Paiporta de los órganos de gobierno, comité ejecutivo y junta directiva, en el Ayuntamiento de la localidad, en la que se ha contado con la participación de la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Marián Cano; el primer teniente de alcalde de la localidad, Vicent Císcar; y la presidenta de la asociación de polígonos industriales de Paiporta, Verónica Bosch, tras hacer balance de la situación, transcurridos cincuenta días de la riada, se ha apelado a las distintas administraciones para que mejoren su coordinación, se aceleren los peritajes y los pagos por parte del Consorcio de Compensación de Seguros, y aumenten las ayudas directas para empresas y autónomos.

### **Flexibilidad y celeridad en los pagos**

Los representantes de todos los sectores económicos han coincidido en que, sin una respuesta acorde a la dimensión de los daños ocasionados, las consecuencias sociales y económicas de la DANA podrían ser irreparables.

Al respecto han destacado como prioritario que se aceleren los peritajes y que el Consorcio de Seguros sea más flexible para evitar los cuellos de botella que están ralentizando los pagos. “Empresarios y ciudadanos tenemos la sensación de que la situación está estancada. Muchas empresas siguen sin saber a día de hoy qué compensación recibirán por parte del Consorcio, lo que dificulta enormemente la toma de decisiones. Esa aportación es la que en muchos casos va a ser decisiva para valorar si la empresa puede continuar, si se tiene que pedir una ayuda u otra, si se solicita un préstamo ICO o si hay que hacer un ERTE”, ha insistido Salvador Navarro.

En ese sentido, se ha propuesto la ampliación del procedimiento especial de colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros con el sector asegurador para incluir a las empresas en la gestión y peritación de los siniestros, puesto que ahora sólo alcanza a los automóviles, viviendas y comunidades de propietarios, locales comerciales y oficinas.

Según datos del propio Consorcio de Seguros hay más de 4.000 siniestros de empresas que quedan fuera del procedimiento especial de colaboración, sería positivo también que el ámbito de colaboración se ampliase a los siniestros de empresas e industrias, con el fin de agilizar su tramitación. Las entidades aseguradoras tienen un conocimiento específico de las coberturas y cláusulas de las pólizas que tienen contratadas con sus empresas por lo que su colaboración en los procesos de peritación y gestión de los expedientes agilizaría su liquidación final e indemnización. “Estamos pidiendo más colaboración público-privada, que se apoyen en las aseguradoras para que empresas y ciudadanos puedan recibir los pagos que necesitan ahora, no dentro de unos meses”.

Igualmente, la CEV pide que se modifique la medida incluida en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre que establece que, en las indemnizaciones a abonar por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) como consecuencia de los daños directos en establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, no se aplicará la franquicia del 7% a los asegurados cuyo importe neto de cifra anual de negocios no supere los 6.000.000 euros. Al respecto, la CEV considera que se debería eliminar la franquicia del 7% para todas las empresas de la Comunidad afectadas por la Dana, lo que favorecería a todo el tejido empresarial valenciano.

### **Más ayudas directas**

A esta falta de respuesta por parte del Consorcio se une el escaso porcentaje de ayudas directas aprobado. De los 16.639 millones de euros anunciados como respuesta a la DANA por parte del Estado central, apenas un 9% correspondan a ayudas directas. “Este porcentaje resulta insuficiente y pone en evidencia la necesidad de reconfigurar los mecanismos de ayuda para garantizar que sean efectivos y ágiles”, ha subrayado el presidente de la CEV.

Teniendo en cuenta las distintas valoraciones que se han realizado hasta el momento sobre daños directos causados el tejido productivo, su reposición no será inferior a los 13.680 millones de euros. Sólo en IVA el Estado recaudará por esta reposición 2.374 millones de euros; 869 millones más de lo que hasta el momento está destinando en ayudas directas a través de los 3 reales decretos-leyes.

### **El apoyo europeo como pieza clave**

En la misma línea, el presidente de la CEV ha asegurado que “es fundamental que Europa se sume a este esfuerzo colectivo para garantizar una recuperación rápida y sostenible. El apoyo europeo es una pieza clave”.

En ese sentido, ha valorado de forma positiva la reciente modificación de dos leyes de la UE que permitirán ofrecer financiación rápida para medidas de recuperación de catástrofes naturales ocurridas después del 1 de enero de 2024, como es el caso de la DANA sufrida por

Valencia. En virtud del reglamento RESTORE para el apoyo de emergencia regional para la reconstrucción, los países de la UE podrán canalizar más fácilmente los fondos europeos de desarrollo regional (FEDER) y los fondos de cohesión hacia la reconstrucción en zonas afectadas por catástrofes naturales.

“Hechas las modificaciones esperamos que la burocracia no frene ahora la llegada también de fondos europeos, que son urgentes”, ha reclamado Navarro.

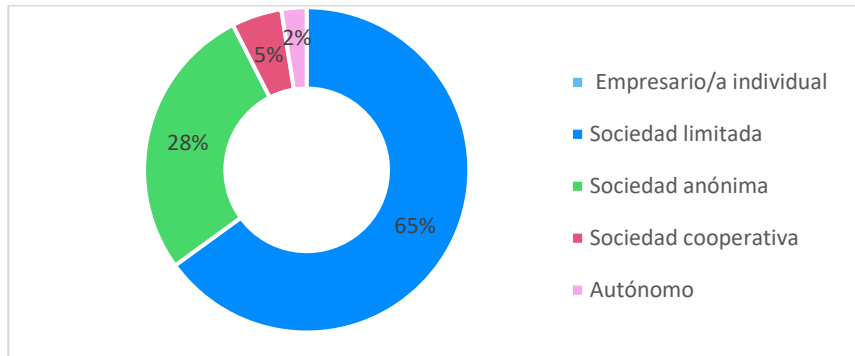
### **Coordinación ejemplar**

Por último, y dado que la DANA ha puesto a prueba la capacidad de respuesta del sistema institucional ante una de las mayores catástrofes de la última década, el comité ejecutivo y la junta directiva han instado a la Generalitat Valenciana y al Gobierno central a mejorar su coordinación, que en estos momentos “debería ser máxima”. “Los equipos que van a dirigir la reconstrucción por parte de ambas administraciones tendrían que estar trabajando de forma conjunta, eficiente y comprometida. La magnitud de esta tragedia no permite divisiones ni dilaciones. Necesitamos unidad para superar este desafío. La coordinación entre el comisionado del gobierno de España y el vicepresidente para la reconstrucción y sus equipos tiene que ser ejemplar”, ha concluido Salvador Navarro.

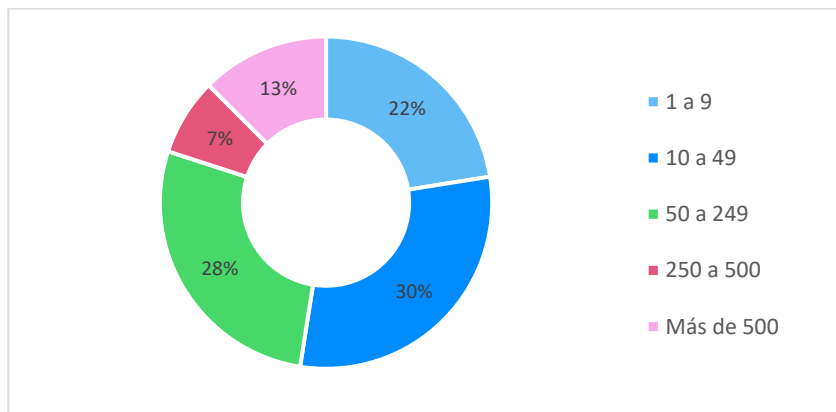
En definitiva, desde la CEV se apela a las distintas Administraciones para que mejoren la coordinación en la reconstrucción y eleven los montos de las ayudas directas para las empresas y autónomos. Estas ayudas deberán ser más intensas en su cuantía y ágiles en su gestión, y dirigirse de forma selectiva a las ramas más afectadas. En la misma línea, también se apela al Consorcio de Compensación de Seguros para que acelere los pagos pendientes, facilitando así la disponibilidad inmediata de recursos esenciales para las empresas y los autónomos afectados.

## 6. PERFIL EMPRESAS PARTICIPANTES

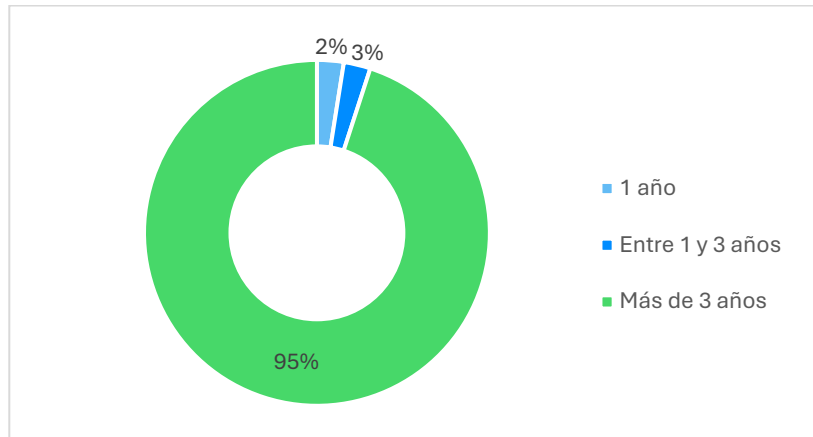
### TIPO DE SOCIEDAD



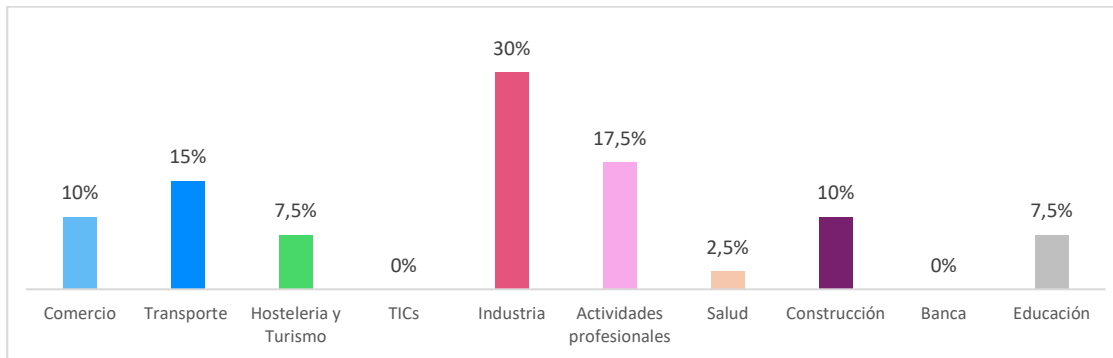
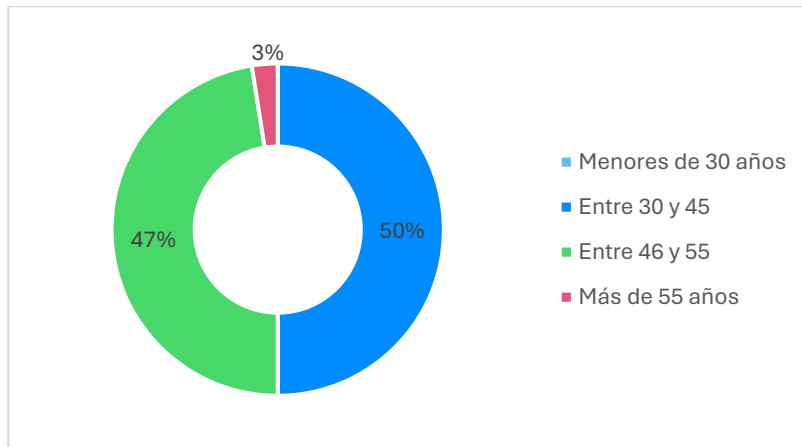
### Nº TOTAL EMPLEADOS



### ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA



**EDAD MEDIA DE LA PLANTILLA**

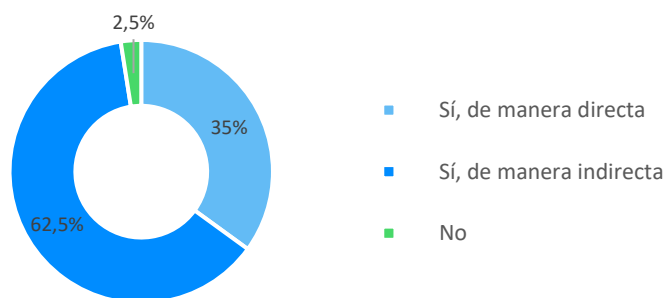


## 7. PRINCIPALES RESULTADOS

### BLOQUE I. NIVEL DE AFECTACIÓN Y PREVISIÓN DE IMPACTO

#### SU EMPRESA SE HA VISTO AFECTADA POR LA DANA

RESPUESTA	PORCENTAJE
● Sí, de manera directa	35%
● Sí, de manera indirecta	62,5%
● No	2,5%

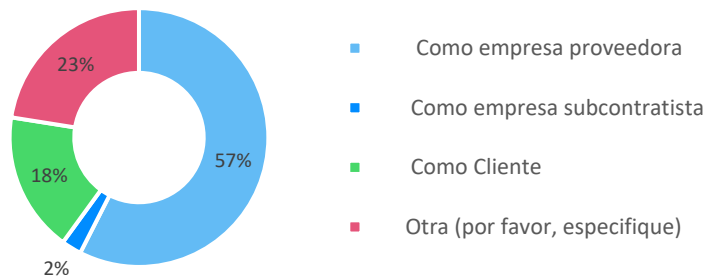


El **62,5%** de las empresas encuestas se han visto afectadas de **manera indirecta** por la DANA y el 35% se ha visto afectada de manera directa; tan solo al 2,5% no le ha afectado.

En cuanto al tipo de afectación indirecta, al **57,5%** le ha afectado como **empresa proveedora** y al 17,5% como cliente.

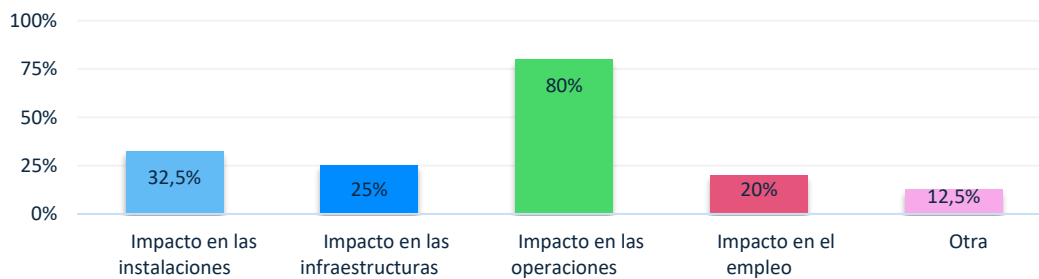
#### TIPO DE AFECTACIÓN INDIRECTA

RESPUESTA	PORCENTAJE
● Como empresa proveedora	57,5%
● Como empresa subcontratista	2,5%
● Como Cliente	17,5%
● Otra (por favor, especifique)	22,5%



**TIPO DE IMPACTO QUE LA DANA HA TENIDO EN LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

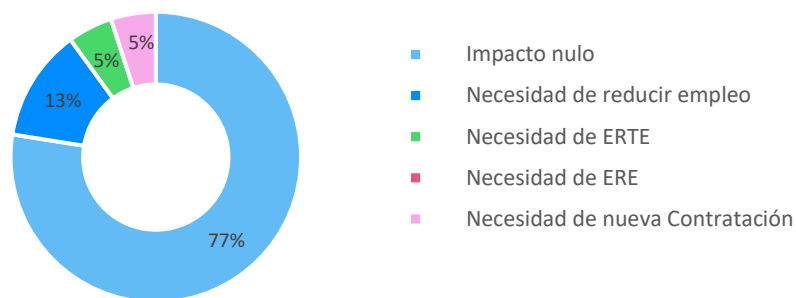
RESPUESTA	PORCENTAJE
● Impacto en las instalaciones	32,5%
● Impacto en las infraestructuras	25%
● Impacto en las operaciones	80%
● Impacto en el empleo	20%
● Otra (por favor, especifique)	12,5%



El **80%** de las empresas encuestadas han tenido un **impacto en las operaciones** y, en un porcentaje mucho menor, el 32%, en las instalaciones. Le sigue el impacto en las infraestructuras y en el empleo.

**PREVISIÓN DE IMPACTO DE LA DANA EN EL EMPLEO**

RESPUESTA	PORCENTAJE
Impacto nulo	77%
Necesidad de reducir empleo	13%
Necesidad de ERTE	5%
Necesidad de ERE	0%
Necesidad de nueva Contratación	5%

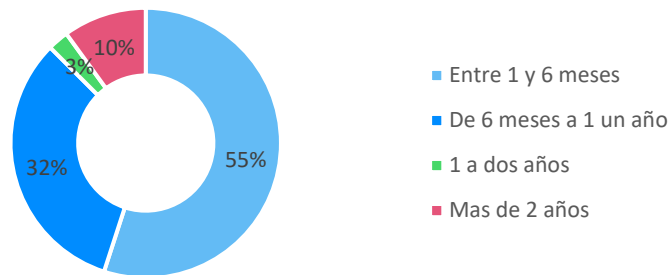


Las empresas consultadas en un 77% piensan que el impacto de la DANA en el empleo va a ser nulo, solo el 13% piensa en la necesidad de reducir empleo.

**PERSPECTIVAS FUTURAS. ¿CUÁNTO TIEMPO ESTIMA QUE SERA LA RECUPERACIÓN COMPLETA DE SU EMPRESA?**

RESPUESTA	PORCENTAJE
Entre 1 y 6 meses	55%
De 6 meses a 1 un año	32,5%
1 a 2 años	2,5%
Mas de 2 años	10%

En relación al tiempo de recuperación de sus empresas el 55% estima entre 1 y 6 meses y el 32% de 6 meses a 1 año.



## RESULTADOS ESTUDIO CUALITATIVO ENTREVISTAS Y FOCUS GROUP

### El sector de trabajo autónomo ha tenido un enorme nivel de afectación

*“En el cierre de 2024 se prevé una disminución en la facturación de los autónomos, especialmente en sectores afectados por la crisis económica y eventos recientes, como la DANA. La región de Valencia, incluyendo el área metropolitana, ha sufrido un impacto significativo, con comercios reportando una caída del 50% en las ventas. Para el 2025 las perspectivas son aún más pesimistas. Se estima que uno de cada cuatro autónomos podría cerrar su actividad debido a las dificultades económicas y estructurales actuales”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“Debemos tener en cuenta que, precisamente, los autónomos son los que más han sufrido este tipo de impacto, que no es que el resto no lo haya sufrido, pero, por otra razón, que es obvio, porque tienen mucho menos músculo financiero para soportar el problema que les ha venido. Estamos hablando de que los autónomos son un colectivo enormemente heterogéneo y transversal, es decir, dentro de la producción, están en todos los sectores, es decir, están en la sanidad, están en la educación, están en los servicios, están en el comercio, están en la industria, es decir, y a todos nos les ha afectado exactamente igual.”*

Focus Group vertiente organizaciones empresariales

## Sectores más afectados: comercio y Hostelería

*“Los sectores más afectados son los vinculados al comercio y a aquellas actividades realizadas en bajos comerciales; autónomos con escasos recursos que han perdido su medio de vida y trabajo a los que es imprescindible ayudar para poner de nuevo en marcha sus negocios. De lo contrario, el riesgo de cierres es muy elevado”.*

Entrevista vertiente organizaciones sindicales

*“Hicimos una visita guiada por la vía zonal y vimos la situación de devastación que había, que existe todavía. No es una cuestión de reparaciones, una cuestión de limpieza, era una cuestión de montar el establecimiento directamente, nada de reparar lo que estaba.”*

Focus Group vertiente organizaciones empresariales

*“Se espera que el sector de oficios y servicios relacionados con la reconstrucción lidere la recuperación, pero dependerá de un esfuerzo coordinado entre administración pública y sector privado”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“Es difícil de valorar, la recuperación completa podría llevar varios años, dependiendo de la magnitud de los daños y la efectividad de las medidas implementadas. Las estimaciones actuales sugieren que podría tomar entre 3 a 5 años para que el tejido empresarial se restablezca por completo. Y entre 2 a 4 años para que el empleo en las zonas afectadas se recupere”.*

Entrevista vertiente administraciones públicas

## **Poner de relieve el impacto en sectores como el transporte y empresas de municipios afectados indirectamente.**

*“Desde el punto de vista de transportes se han visto muy afectados en el sector desde las grandes empresas a las pequeñas y a los autónomos que han perdido su vehículo, han perdido su actividad directamente que ya no pueden practicar, empresas grandes también lo han perdido incluso todo (...) Y hay empresas no están incluidas, empresas que pasaban por allí o que iban a hacer cargas o iban a hacer descargas en esta zona y estamos hablando evidentemente de que no se han incluido en estas ayudas, partidas para los daños en los vehículos pesados.*

*Reivindicamos en la federación que se hagan ayudas para todos no sólo para los que están allí sino para los que han pasado por allí”.*

*Focus Group vertiente organizaciones empresariales*

*“Hay muchísimas personas que han sufrido, y estamos hablando incluso de representantes de comercio, que están representando a empresas de muebles que ya no existen. Entonces, todo esto el legislador no lo tiene en cuenta. También estamos hablando de ayudas directas, porque los avales no son ayudas directas, los avales hay que firmar un papel. No podemos dejar a nadie fuera porque su domicilio fiscal no se encuentre en las zonas afectadas. Yo creo que hay que tener una visión mucho más alta”.*

*Focus Group vertiente organizaciones empresariales*

*“Hay muchas micropymes y que también se han visto afectadas y quedan fuera de todo el arco de ayudas. Y esto se nos ha trasladado.”*

*Entrevista vertiente organizaciones empresariales*

*“Y esto no solamente ha afectado a esa zona, está afectando a todo, los comercios en Valencia han tenido una disminución del 50%. No se sale a cenar, no sale a comer, hay una especie de luto. La gente no tiene ganas ni para comprar, ni para consumir, ni para nada”.*

*Entrevista vertiente organizaciones empresariales*

*“Hay que tener en cuenta dos cuestiones fundamentales: Lo que es el daño emergente y lo que es el lucro cesante”.*

*Entrevista vertiente organizaciones empresariales*

**La falta de una percepción real del impacto de la DANA en el empleo por parte de las empresas en Valencia se sustenta en la utilización de los ERTE como instrumento de salvaguarda del empleo a corto plazo (aunque se pueda transformar en ERE) a medio plazo y los impactos inmediatos en la infraestructura y logística.**

*“Entonces, creemos que por una parte está, que todavía no tiene una cuantificación, muy precisa de ese impacto, y luego, también está condicionado respecto al tema de los ERTE, es decir, en la medida en que incorporas un ERTE, estás protegiendo ahora, lo veremos en el futuro.”*

#### Focus Group vertiente organizaciones empresariales

*“Los primeros días después de la tragedia, lo que intentábamos era que la persona que le asesora, que tuviera la mente fría, porque a veces es más el querer que el ver la realidad. De todas formas, os voy a dar los datos de actualizados a fecha de ayer, que nos proporciona la Dirección General del Trabajo, y hablando de ERTE, está afectada el 6,9% de toda la población activa de la zona catastrófica”.*

#### Focus Group vertiente organizaciones empresariales

*“Las empresas suelen centrarse en restaurar operaciones (infraestructuras, logística, servicio al cliente) en lugar de analizar el impacto en el empleo o las condiciones laborales. Esto puede desviar la atención de la planificación a largo plazo y el análisis de efectos en el mercado laboral”.*

#### Focus Group vertiente organizaciones empresariales

*“Ahora estamos en el escenario de momento de ningún expediente de regulación ya no temporal sino digamos de colectivo, no lo tenemos sobre la mesa pero es cierto que en algunos de los casos que tenemos digamos no están en ese ánimo pero evidentemente creo que estamos en un momento muy incipiente y que vamos a tener que llegar ahí en algún momento; es un tema del que por lo sensible de la situación no se quiere hablar, pero lo cierto es que la situación de la afectación pues es la que es y bueno estamos en un momento en el que estos ERTE de fuerza mayor también de la DANA vienen acompañados de las exenciones de cotización, sus compromisos de mantenimiento de empleo que sí quiero cumplir pero vamos a ver cómo va a evolucionar el tema.”*

#### Focus Group vertiente expertos relaciones Laborales

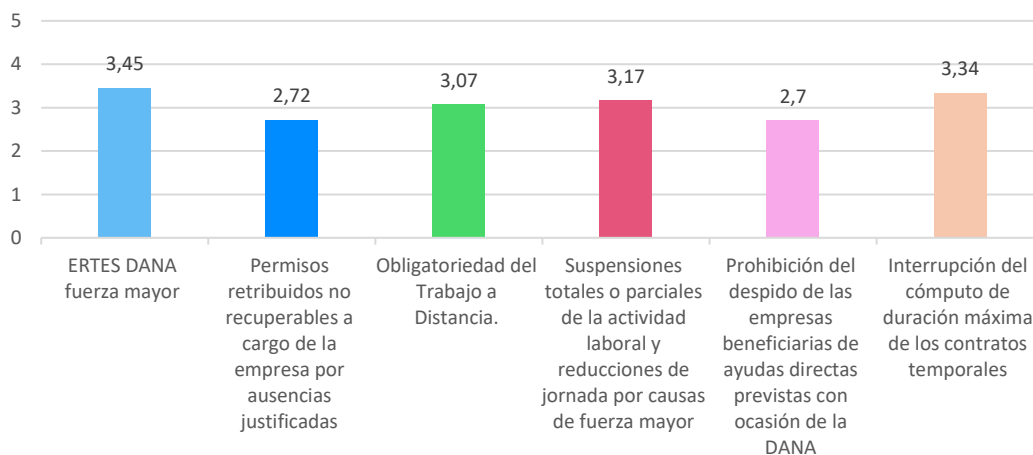
*“Es muy complejo, porque al final las empresas tampoco tienen claro si van a continuar o no la actividad y las consecuencias negativas que ello les puede conllevar. En el sentido de, por un lado, la devolución de las ayudas, porque sabéis que todas las ayudas que están sacando, ya sean autonómicas o estatales están supeditadas en la continuación de la actividad, si no recuerdo mal, a 25 de junio del 2025, más o menos. Y aparte también, lo mismo nos ocurre con los ERTE”.*

#### Focus Group vertiente organizaciones empresariales

## BLOQUE II. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE MINISTROS

### VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CARÁCTER LABORAL

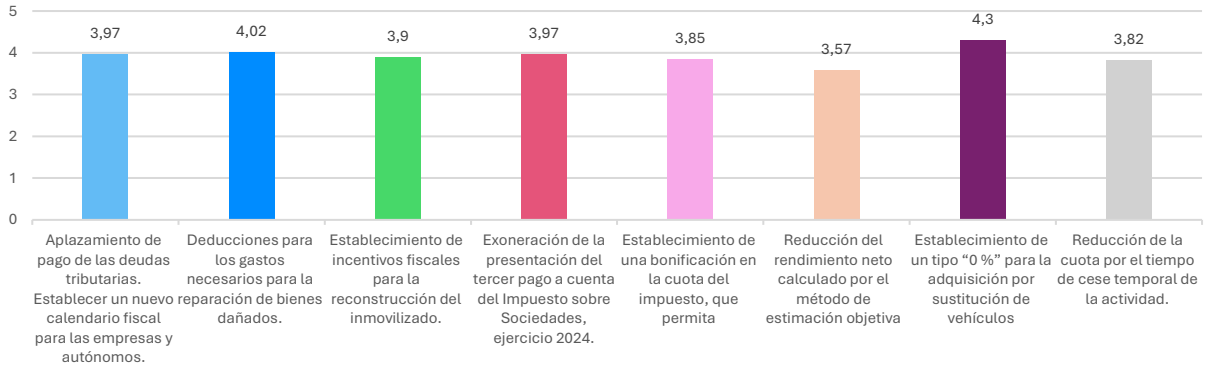
	1 NADA ADECUADA	2 POCO ADECUADA	3 NEUTRA	4 ADECUADA	5 MUY ADECUADA	MEDIA PONDERADA (1 A 5)
● ERTES DANA fuerza mayor	12%	15%	25%	10%	38%	3,45
● Permisos retribuidos no recuperables a cargo de la empresa por ausencias justificadas	25%	27%	18%	10%	20%	2,72
● Obligatoriedad del Trabajo a Distancia.	17%	13%	35%	15%	20%	3,07
● Suspensiones totales o parciales de la actividad laboral y reducciones de jornada por causas de fuerza mayor	12%	18%	30%	20%	20%	3,17
● Prohibición del despido las empresas beneficiarias de ayudas directas previstas con ocasión de la DANA no podrán despedir por causa de fuerza mayor ni por causas económicas técnicas y organizativas o de producción derivadas de la DANA.	22%	27%	25%	8%	18%	2,7
● Interrupción del cómputo de duración máxima de los contratos temporales incluidos los de formación, de relevo y de interinidad.	7%	5%	45%	20%	23%	3,34



Casi a la mitad de las empresas encuestadas le parece “muy adecuada” o “adecuada” la medida de los **ERTES DANA de fuerza mayor** y al 43% la interrupción del cómputo de duración máxima de los contratos temporales. Si atendemos a la media ponderada que nos permite una mejor

comparación la medida que obtiene mayor puntuación son los ERTES por la DANA con un 3,45 sobre 5.

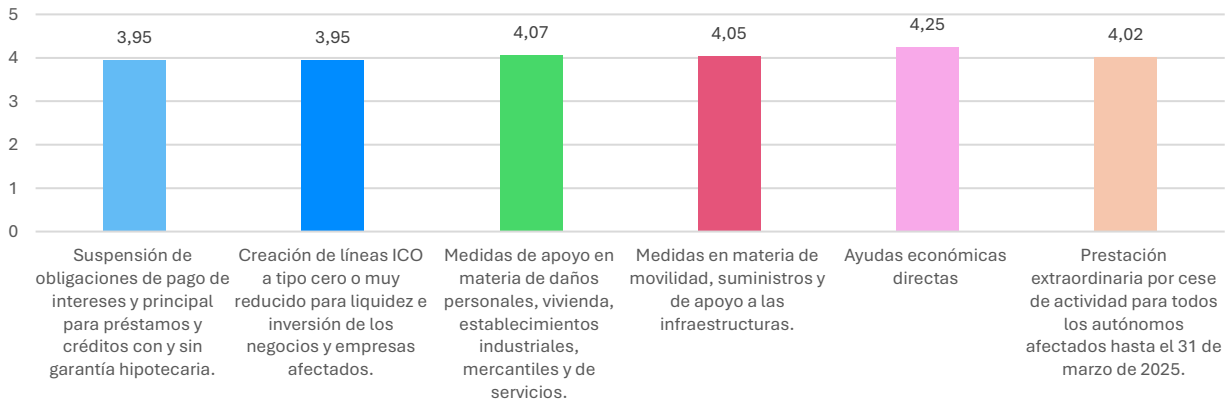
**VALORACIÓN MEDIDAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO-FISCAL Y TRIBUTARIO**



Entre las medidas de gestión administrativo-fiscal y tributario mejor valoradas se encuentra el **establecimiento de un tipo "0%" para la adquisición por sustitución de vehículos** con una puntuación de **4,3** sobre 5 y las **deducciones** para los gastos necesarios para la reparación de bienes dañados.

También obtienen una valoración muy alta las medidas que se refieren al **aplazamiento de las deudas tributarias y la exoneración** de la presentación del tercer pago del impuesto de sociedades del ejercicio 2024 con un 3,97 sobre 5.

**MEDIDAS DE TIPO FINANCIERO y OTRAS MEDIDAS**



Hay que destacar que las medidas de tipo financiero son las que obtiene las mejores valoraciones por parte de las empresas participantes y, en concreto, las ayudas económicas directas si sitúa como la medida mejor valorada con un 4,25 sobre 5.

**OTRAS MEDIDAS PRIORITARIAS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR EN LOS PAQUETES DE AYUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES**

<b>OTRAS MEDIDAS PRIORITARIAS</b>
<i>“Ayudas Directas a fondo perdido”, “Más ayudas directas ya que los ingresos son nulos y los gastos muy altos en este momento”, “Las medidas económicas que conlleven la devolución, es un mal principio.”</i>
<i>“Ayudas para soportar los permisos retribuidos no recuperables y exenciones cuotas seguridad social de los trabajadores de permiso, el coste laboral no puede ser asumido por las empresas.”</i>
<i>“Agilidad y rapidez.”</i>
<i>“Incluir la Provincia de Valencia como afectados por la DANA, para que se puedan beneficiar de las mediadas.”</i>
<i>“Ayudas al desplazamiento de trabajadores, apoyo fiscal a las donaciones de empresas a personas/zonas afectadas”.</i>
<i>“Simplemente que se cumplan las medidas acordadas”.</i>

**RESULTADOS ESTUDIO CUALITATIVO ENTREVISTAS Y FOCUS GROUP**

**La normativa laboral ordinaria no está diseñada para manejar crisis de esta magnitud y La experiencia del Covid no puede aplicarse para gestionar el drama de la DANA.**

*“Las medidas que no van a solucionar, van a ayudar evidentemente, pero no van a solucionar, esto no es un COVID, la gente a veces tiende a confundirlo y no tiene nada que ver aquí cuando se venció el virus tú fuiste a tu despacho y aquí cuando ha pasado la riada no vas a tu despacho y te pones a trabajar porque no hay despacho y no hay nada está todo destruido”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“La experiencia desde la soledad de los asesores de derecho laboral, que supongo que sois como yo, lo sufrís y lo vivís, la inseguridad jurídica, el ahora es blanco y el mañana no lo es, en fin, que os voy a contar, que no sepamos y que no hayamos vivido desde el COVID, para mí desde luego ha marcado un antes y un después en el ejercicio del derecho laboral. Sobre todo por la vertiginosidad de los cambios legislativos. Yo en relación con la experiencia que desde la federación tenemos respecto de las empresas,*

*son variadas. La mayoría, la gran mayoría de las que nosotros hemos contactado, como han podido, están continuando la actividad, la mayoría sin suficiencia”.*

Focus Group vertiente expertos Relaciones Laborales  
*“La normativa laboral ordinaria no está diseñada para manejar crisis de esta magnitud, lo que resultó en inseguridad jurídica, incertidumbre y un alto grado de improvisación. La figura del ERTE fue una herramienta central, pero con limitaciones. Muchas empresas, especialmente las más pequeñas, no pudieron acogerse a él por la falta de claridad inicial en los requisitos y la burocracia asociada. En el caso de las microempresas, esta carga burocrática exacerbó su vulnerabilidad”.*

Entrevista vertiente expertos Relaciones Laborales

*“El poder hacer un ERTE en unas condiciones como las de esta tragedia cuesta el triple o el cuádruple que en una situación normal, porque además las personas no están en un momento vital para tomar una decisión de la trascendencia que tiene esto, porque hay muchas empresas que quieren continuar y yo dudo mucho que lo vayan a poder conseguir y de verdad lo digo porque el grado de devastación es tal que el interés es el querer continuar y no sé si van a poder y ya veremos qué pasa si luego finalmente tienen que despedir porque yo, sinceramente esta medida que la puedo entender pero este grado de inflexibilidad no sé yo qué va a pasar.”*

Focus Group vertiente expertos Relaciones Laborales

*“Con el cambio climático y otros factores que aumentan la frecuencia de eventos extremos, es esencial que las empresas y las normativas estén mejor preparadas para responder rápidamente”.*

Entrevista vertiente expertos Relaciones Laborales

### **Principales demandas: ayudas directas, mayor coordinación y agilidad en la gestión.**

*“Simplemente hace falta tres cosas: ayudas directas, reducir la burocracia lo mínimo posible y agilidad, la gente necesita respuestas instantáneas”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“Es evidente que los autónomos con las ayudas que tienen son absolutamente insuficientes y se han dejado un montón de autónomos fuera, que son aquellos autónomos que no están en la relación de municipios exacto, que no están en los códigos postales y que están sufriendo el tema de manera indirecta.*

*Y luego, es que de manera indirecta la facturación va a bajar, creo que el comercio había bajado alrededor de un 50%”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“Las medidas esenciales son las de sostener las rentas y mantener vivas las empresas. Los ERTE atienden a las dos demandas, proporcionan recursos a los trabajadores y disminuyen los costes de las empresas. En cuanto a los autónomos las prestaciones por cese de actividad van en la misma dirección”.*

Entrevista vertiente organizaciones sindicales

*“No solamente medidas concretas, sino la necesidad de una mejor coordinación entre las diferentes administraciones que tienen que armar esfuerzos para agilizar toda la realización de las ayudas. Es decir, no solamente medidas concretas, sino mecanismos y vías de agilización administrativa”.*

Focus Group vertiente expertos Relaciones Laborales

### ***Preocupación por la medida de permisos retribuidos a cargo de la empresa.***

*“Luego hay una serie de permisos innumerables que lo tienen que pagar las empresas, eso es trasladar digamos a las empresas lo que tiene que hacer el Estado. No puede recaer en la empresa porque además es una empresa quebrada”.*

Entrevista vertiente organizaciones empresariales

*“Quien tenga por acuerdo de empresa, por convenio sectorial, pues la posibilidad de seguir regularmente la jornada, déjale la posibilidad, que luego, pues, no han querido. Han ido a lo fácil, que lo pague la empresa. Pero, Dios mío, que es una empresa que está afectada por una catástrofe. Es que no tiene sentido que tengan que asumir estas cargas de una tragedia natural; Pues, la verdad es que para nosotros también son unas empresas que en muchos casos están quebradas. Por lo cual, debemos saber si al final, hablo de pequeñas, muy pequeñas y microempresas, si eso se puede pagar o no se puede pagar”.*

Focus group vertiente organizaciones empresariales

*“Las ayudas siempre parecen insuficientes o, dicho de otro modo, las necesidades no se cubren nunca al 100% ni con la rapidez que se demanda, pero objetivamente, el volumen de recursos puestos a disposición significa un importante esfuerzo presupuestario que es justo reconocer”.*

Entrevista vertiente organizaciones sindicales

### **La lentitud del peritaje del Consorcio de seguros esta ralentizando la gestión de las ayudas.**

*“Porque si se tienen que esperar a tener la trazabilidad del consorcios de seguros, no van a cobrar, ni a medio ni a largo plazo. Porque el consorcio no va, no tiene muchos técnicos, no está llegando a las empresas de manera inmediata, ni está dando propuestas económicas de manera inmediata.”*

Focus Group vertiente organizaciones empresariales

*“En general, las medidas son escasas, por una parte, porque además la parte de que están viendo el Gobierno en el tema de consultas. Tenemos empresas que ya ha pasado el perito, hay empresas que ni siquiera saben cuándo van a pasar, en el municipio todavía no sabemos cuándo va a pasar, tampoco sabemos el criterio exacto que están llevando, si es por población, si es por aseguradora, si es porque paso por allí y le paso que a uno u otro, porque me toca o porque está al lado, pero desde luego por número de solicitud, no más”.*

Focus Group vertiente organizaciones empresariales

### **Visión a medio y largo plazo: nuevas inversiones para regeneración de la actividad económica e industrial.**

*“La generación de energías limpias o la reducción de emisiones contaminantes nos llevarian a la inversión y generación de actividad económica y empleo en estos sectores vinculados a la lucha contra el cambio climático. Una apuesta desde luego necesaria”.*

Entrevista vertiente organizaciones sindicales

*“Tanto el sector de la madera como del metal venían arrastrando una situación de carencia de mano de obra especializada, que se va a agravar como consecuencia de las tareas de reconstrucción de todo lo destruido. Por ello, apuntan la idoneidad de realizar formación específica en los oficios relacionados en estos sectores que van a tener una fuerte demanda, y es indispensable para la recuperación.*

*Por otro lado, apuntan que, para salir más resilientes de esta situación, habría que realizar formación para la recualificación de los trabajadores en situación de ERTE”.*

Entrevista vertiente administraciones públicas

## 8. CONCLUSIONES

### 8.1. IMPACTO DE LA DANA

---

→ La DANA ha tenido un impacto significativo en el entorno empresarial, afectando mayormente a las operaciones, instalaciones e infraestructuras, con un impacto menor en el empleo. Aunque la mayoría de las empresas anticipan una recuperación en menos de un año, existe un grupo importante que prevé un plazo extendido, subrayando la necesidad de estrategias de apoyo adaptadas a los distintos niveles de afectación y plazos de recuperación.

→ Impacto general El 62,5% de las empresas encuestas se han visto afectadas de manera indirecta por la DANA y el 35% se ha visto afectada de manera directa; tan solo al 2,5% no ha reportado ningún tipo de afectación.

→ El 58% de las empresas encuestas se ha visto **afectada de manera indirecta** como empresas proveedora, el 18% como cliente y el 3% como empresa subcontratista.

→ **Tipos de Impacto:** Las empresas enfrentaron pérdidas significativas debido a la destrucción de instalaciones, la paralización de operaciones y la disminución de la demanda en las zonas afectadas.

- Operaciones: El 80% de las empresas señalaron afectaciones directas en sus operaciones.
- Instalaciones e Infraestructuras: 33% en instalaciones y 25% en infraestructuras.
- Empleo: Solo el 20% de las empresas indicó un impacto en el empleo.

→ **Impactos por Sectores:**

- **Hostelería y Comercio:** Las pérdidas en la hostelería alcanzaron niveles alarmantes, con una reducción de ingresos de hasta el 60% en áreas específicas. En el comercio, los daños materiales y la pérdida de inventarios afectaron gravemente la rentabilidad.
- **Industria manufacturera:** principalmente fabricación de automóviles, industria agroalimentaria y fabricación de muebles.

- **Transporte:** La destrucción de flotas vehiculares y las interrupciones en las rutas de transporte han generado costos elevados para las empresas del sector.
  - **Autónomos:** Los autónomos han sido uno de los colectivos más perjudicados, enfrentando pérdidas materiales que dificultan la reanudación de sus actividades.
- ➔ El 76% **no anticipa cambios significativos en sus plantillas**, el 13% prevé reducir empleo. En esta percepción se fundamenta en que un gran número de empresas afectadas están acudiendo a ERTES.

#### ➔ **Medidas de Apoyo: Logros y Limitaciones**

- **ERTES:** han sido una herramienta clave para mitigar los impactos laborales, aunque su implementación ha sido criticada por la lentitud en la tramitación y la falta de claridad en los requisitos.
- **Ayudas directas:** Las ayudas económicas han sido insuficientes para cubrir las necesidades de los afectados y los procesos burocráticos han dificultado su acceso.
- Los despidos colectivos (eres) solo afectan al 0,5% del total de personas afectadas por regulación de empleo.

## 8.2. RIESGOS Y DESAFIOS

---

- ➔ Preocupación por el **estatus de zonas inundables** como no asegurables en el futuro, afectando la inversión y empleo en áreas industriales clave.
- ➔ Preocupaciones sobre la **sostenibilidad de empleo en áreas críticas** si no se asegura la zona afectada.
- ➔ Riesgo de **deslocalización de empresas tractoras** como Ford y el impacto en la cadena de suministro.
- ➔ La importancia de **retener empresas clave y mejorar infraestructuras** para evitar el declive rápido de áreas económicas importantes.
- ➔ Resiliencia post-dana: urge establecer **protocolos específicos para abordar las crisis climáticas** y su impacto en el empleo, promoviendo medidas que aceleren la recuperación.

→ Necesidad de abordar **reformas estructurales** para asegurar el empleo y atraer inversión futura.

### 8.3. VALORACIÓN Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE APOYO

---

→ Las **medidas financieras** destacan como las **más efectivas y mejor valoradas**, reflejando la importancia de un soporte económico inmediato. Sin embargo, las medidas laborales, especialmente aquellas que generan costos adicionales para las empresas, son percibidas como insuficientes o poco prácticas. Existe un consenso en priorizar ayudas directas y mejorar la rapidez en la ejecución para mitigar los efectos de la DANA en el tejido empresarial.

→ **Medidas de carácter laboral:** las mejor valoradas (3,4 sobre 5) son los **ERTES** por fuerza mayor y la interrupción del cómputo de duración máxima de los contratos temporales (3,3). Los permisos retribuidos no recuperables a cargo de la empresa figuran entre las peores valoradas (2,7 sobre 5).

La falta de una percepción real del impacto de la DANA en el empleo por parte de las empresas en Valencia puede deberse a una combinación de factores:

- **Efectos sectoriales dispares, indirectos y diluidos:** Algunas empresas, especialmente en sectores menos vulnerables, pueden considerar que la DANA no les afecta directamente, subestimando cómo las interrupciones en otros sectores (agricultura, transporte) impactan de manera indirecta su actividad. Además, Los efectos de la DANA en el empleo no son inmediatos ni visibles, especialmente en sectores menos expuestos físicamente a los daños. En industrias más afectadas, como la agricultura, el turismo o la logística, las empresas pueden percibir daños en infraestructuras o pérdidas económicas, pero no siempre relacionan esto directamente con la creación o destrucción de empleo.
- **Prioridad en la respuesta operativa:** Las empresas suelen centrarse en restaurar operaciones (infraestructuras, logística, servicio al cliente) en lugar de analizar el impacto en el empleo o las condiciones laborales. Esto puede desviar la atención de la planificación a largo plazo y el análisis de efectos en el mercado laboral.
- **Dificultades para medir impactos a largo plazo.** Los efectos en el empleo pueden aparecer a medio o largo plazo, como la reducción de contrataciones futuras, cambios en los patrones de empleo o desplazamiento laboral. Si no hay un seguimiento continuado, estas consecuencias no se detectan a tiempo.

→ **Medidas de gestión administrativo fiscal:** establecimiento de un tipo “0%” para la adquisición de vehículos (4,3 sobre 5), deducciones para la reparación y reposición de sociedades, ejercicio 2024 y aplazamiento del pago de las deudas tributarias (3,9).

→ **Medidas de tipo financiero:** son las que obtienen mayor valoración y, especialmente, las ayudas económicas directas (4,2 sobre 5), prestación extraordinaria por cese de actividad para todos los autónomos afectados hasta el 31 de marzo de 2025 y medidas en materia de movilidad, suministros y de apoyo a las infraestructuras (4 sobre 5 ambas).

→ **Medidas que consideran prioritarias:** “ayudas directas a fondo perdido”, “ayudas para soportar los permisos retribuidos no recuperables y exenciones cuotas seguridad social de los trabajadores de permiso, el coste laboral no puede ser asumido por las empresas” y sobre todo “agilidad y rapidez”.

→ **Otras medidas propuestas:** contratación de desempleados para labores de reconstrucción, con financiación estatal, mejorar infraestructuras hidráulicas para asegurar las zonas afectadas y evitar declives económicos y deslocalización empresarial. Coordinación administrativa, mejorar la colaboración entre diferentes niveles de gobierno para evitar duplicidades y agilizar la entrega de recursos.